



Cámara de Diputados de la República Dominicana

09506

Ing. Mateo Esparillat

Diputado Provincia Santiago
Secretario Bloque Frente Amplio-Dominicanos por el Cambio

Santo Domingo, Distrito Nacional
26 de abril de 2023

Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho

Vía: Francisca Ivonny Mota de Jesús
Enc. Secretaría General Legislativa

Honorable presidente,

Después de extenderle un cordial saludo, tenemos a bien solicitar que se introduzca en la agenda legislativa de la Cámara de Diputados de la República Dominicana el proyecto de la Ley que se encuentra anexo a esta comunicación y se titula "**Proyecto de ley que designa con los nombres "Dr. Príamo A. Rodríguez Castillo", la estación "E14 Estación Pekín" y "Monseñor Agripino Núñez Collado" a la estación "E16 Madre y Maestra" del monorriel de la provincia Santiago**".

Se despiden, muy atentamente,


Mateo E. Esparillat Tavárez
Diputado de la Provincia de Santiago



El Congreso Nacional
En Nombre de la República

"Proyecto de ley que designa con los nombres "Dr. Príamo A. Rodríguez Castillo", la estación "E14 Estación Pekín" y "Monseñor Agripino Núñez Collado" a la estación "E16 Madre y Maestra" del monorriel de la provincia Santiago"

Considerando primero: Que es deber del Estado conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad;

Considerando segundo: Que el doctor Príamo Rodríguez Castillo realizó innumerables aportes a la educación superior del país, quien se destacó por la creación del proyecto Universidad - Empresa, cuya finalidad era vincular a la comunidad docente y estudiantil. A su vez, fue el fundador de la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), primera entidad educativa de nivel superior en ofrecer el horario nocturno dentro de su oferta académica, de forma que más personas pudieran recibir su formación universitaria, convirtiéndose en una de las instituciones de mayor relevancia para el país y la sociedad santiaguera, la cual ha dado cientos de profesionales en diferentes áreas;

Considerando tercero: Que monseñor Agripino Antonio Núñez Collado dedicó su vida al servicio de la sociedad dominicana. Se destacó por sus aportes en la educación, fungiendo como rector de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestro por más de 40 años, así como al fortalecimiento de la democracia y la paz social, siendo mediador ante las crisis políticas y sociales del país, dentro de las cuales están: el Pacto de Solidaridad Económica de 1990, el diálogo tripartito que dio origen Código de Trabajo 1992, el Acuerdo por una Campaña Electoral en un Clima de Paz, el Pacto de Civilidad y el Pacto por la Democracia (1994), entre otros;

Considerando cuarto: Que el monorriel es una de las obras de infraestructura y movilidad más importantes realizadas en la en la provincia de Santiago, y es menester rendir tributo a estos distinguidos ciudadanos santiagueros que dedicaron su vida al servicio y desarrollo de la sociedad dominicana y en especial la sociedad santiaguera;

Considerando quinto: Que el proyecto de monorriel de la provincia de Santiago, contempla dentro de su ruta la estación "E14 Pekín", próximo a la Universidad Tecnológica de Santiago (UTESA), institución creada por el Dr. Príamo Rodríguez Castillo; y la estación "E16 Madre y Maestra" próximo a la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra institución en la que Monseñor Agripino Núñez Collado sirvió por más de 40 años, por lo que es preciso rendir tributo a estos honorables ciudadanos que sirvieron a nuestro país en vida;

Considerando sexto: Que designar las paradas "E14 Pekín" y "E16 Madre y Maestra", y "E16 Madre y Maestra", del monorriel de la provincia Santiago, con los nombres "Dr. Príamo Rodríguez Castillo" y "Monseñor Agripino Antonio Núñez Collado", respectivamente, es una

forma de reconocer y honrar su trayectoria social, académica y política, así como sus aportes y ejemplo a la presente y futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto designar con los nombres “Dr. Priamo A. Rodríguez Castillo”, la estación “E14 Pekín”; y “Monseñor Agripino Núñez Collado” a la estación “E16 Madre y Maestra” del monorriel de la provincia Santiago.

Artículo 2.- Designación. Se designa con los nombres “Dr. Priamo A. Rodríguez Castillo”, la estación “E14 Pekín”; y “Monseñor Agripino Núñez Collado” a la estación “E16 Madre y Maestra” del monorriel de la provincia Santiago.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Esta ley será de aplicación en la provincia de Santiago y de manera general en todo el territorio nacional.

Artículo 4.- Ejecución de la ley. La oficina para el Desarrollo de Proyectos de Movilidad Urbana e Interurbana tomará las medidas administrativas para la ejecución de la presente ley.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ECONÓMICAS

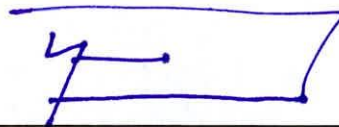
Artículo 5.- Fondos. Los fondos para la ejecución de la presente ley provendrán de los asignados a la Oficina para el Desarrollo Proyectos de Movilidad Urbana e Interurbana en la Ley de Presupuesto General del Estado.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 6.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir del primero de febrero del 2024.

Dada.....



Mateo Espailat

Diputado por la Provincia de Santiago